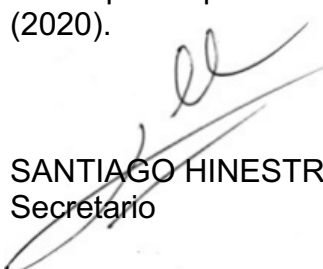




Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RAD. 68001-40-03-015-2020-00478-00

Al Despacho para resolver. Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020).



SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Sería el caso de resolver sobre la admisibilidad de la demanda ejecutiva presentada por DAVID ALGER NATHAN Y YURANNY ANDREA PRINCE AGUILAR contra WILSON GIULIANO ROJAS BARON Y LUIS FELIPE ROJAS BUSTOS, sino fuera porque se inadmitió el pasado 02 de septiembre de 2020 y la parte demandante guardó silencio.

Por lo anterior, se dispone a RECHAZAR la demanda sin lugar a desglose, dado que la demanda fue presentada por medio digital.

En consecuencia, el Juzgado Quince Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

RECHAZAR la demanda formulada por el DAVID ALGER NATHAN Y YURANNY ANDREA PRINCE AGUILAR contra WILSON GIULIANO ROJAS BARON Y LUIS FELIPE ROJAS BUSTOS.

NOTIFÍQUESE,



GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico el día 16 de septiembre de 2020.